

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0037434/2018

Córdoba,

17 SEP 2019

VISTO

La presentación de los informes de finalización de las prácticas en investigación desarrolladas en el marco del proyecto a cargo del **Dr. Adrián Bueno** titulado **"Manipulación bidireccional de la valencia emocional de recuerdos autobiográficos"**;

CONSIDERANDO

Que por RDN° 1381/18 se autorizó la implementación de mencionada práctica a cargo del Dr. Adrián Bueno y por RDN° 1785/18 se autorizó al Área Enseñanza a realizar la inscripción en carácter de practicantes en investigación a los alumnos: Pablo Maximiliano Fernández DNI 40.247.499, Valeria Agustina Bressán DNI 39.173.540, María Belén Aguzín Millán DNI 37.949.405 y Adrián David Lavaroni DNI 36.365.867.

Que el informe final de los alumnos Pablo Maximiliano Fernández, Valeria Agustina Bressán, María Belén Aguzín Millán y Adrián David Lavaroni, han sido receptados, evaluados y aprobados por el Dr. Adrián Bueno.

Que el informe final del alumno Adrián David Lavaroni, ha sido aprobado con una calificación de 9 (nueve) (fs. 25).

Que el informe final de la alumna María Belén Aguzín Millán, ha sido aprobado con una calificación de 8 (ocho) (fs. 28).

Que el informe final de los alumnos Pablo Maximiliano Fernández y Valeria Agustina Bressán DNI 39.173.540, han sido aprobados con una calificación de 10 (diez) cada uno (fs. 26 y 27)

Que han sido entregados a Secretaría Académica de manera digital, los trabajos correspondientes (fs. 29 a 32).

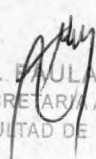
Que la Resolución Decanal N° 1381/18 en su Art. 4° fija una carga horaria de 120 (ciento veinte) horas equivalentes a 12 (doce) créditos académicos y a 1 (una) asignatura electiva anual.

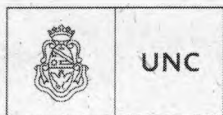
Que es necesario operativizar el reconocimiento de la actividad académica realizadas por los alumnos mencionados anteriormente equivalente a una carga horaria de 120 (ciento veinte) horas equivalentes a 1 (una) asignatura electiva anual en el marco del sistema de reconocimiento de créditos por prácticas en investigación.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar al Área Enseñanza a confeccionar las actas correspondientes al examen final de la práctica realizada por los alumnos Pablo Maximiliano Fernández DNI 40.247.499, Valeria Agustina Bressán DNI


Dra. PAULA IRUESTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba



2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0037434/2018

39.173.540, María Belén Aguzín Millán DNI 37.949.405 y Adrián David Lavaroni DNI 36.365.867, en el marco del proyecto de investigación titulado **“Manipulación bidireccional de la valencia emocional de recuerdos autobiográficos”**.

Artículo 2º: Establecer que la actividad académica realizada por los alumnos Pablo Maximiliano Fernández, Valeria Agustina Bressán, María Belén Aguzín Millán y Adrián David Lavaroni, es equivalente a 1 (una) asignatura electiva anual de 120 horas según lo fijado en el Art. 4º de la Res. Decanal N° 1381/18.

Artículo 3º: El Profesor Bueno deberá concurrir al Área Enseñanza de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar el trámite correspondiente en relación al Acta de Examen Final.

Artículo 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN

1666


Dra. PAULA RUESTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología